

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Jorge Enrique Ochoa Ramírez
Convocados	Coasmedas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00905 00
Providencia	Allega notificaciones, requiere liquidador

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores BANCO FALABELLA y REFINANCIA, como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tienen por surtidas los días **11 y 13 de octubre de 2021**, respectivamente.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Se requiere al liquidador para que proceda con la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor (Art. 564-3 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7b3ee0a5a36232916ecb5596cc57225a087d09c886d601c3e849ff71cab4575
Documento generado en 08/11/2021 06:08:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>